



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veintiuna horas del día seis de junio de dos mil dieciocho, se reunió el Pleno de la Excma. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejál del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Lucena Zamora.- Concejál del grupo Popular
Dña. Rosa Sánchez Espejo.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Márquez Repiso.- Concejál del grupo Popular
Dña. M^a. deñ Carmen Contreras Navarro.- Concejala del grupo Popular
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejál del grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. M^a. Dolores Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del Grupo IULV-CA
Don Francisco Lucena Dominguez.- Concejál del Grupo IULV-CA
Don Francisco Luis Lao Navarro.- Concejál del grupo IULV-CA
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del grupo IULV-CA
Don José Antonio Bellido Gómez.- Concejál del grupo IULV-CA
Don Pedro López Jimenez.- Concejál del Grupo IULV-CA (quien se incorporó en el punto 2^a)
Don Luis López Santiago.- Concejál del grupo Comprometidos por Montilla (PA)

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora Dña. M^a. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 2 DE MAYO DE 2018.
- 2º.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D. PEDRO LOPEZ JIMENEZ
- 3º.- APROBACION DE ACUERDO DE COLABORACION CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA PARA ADECUACION Y CUMPLIMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS

4º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS. HABILITACION DE CREDITO EN APLICACIONES DE CAPITULO VI Y VII DE GASTOS.

5º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA- CRÉDITO EXTRAORDINARIO CREACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SUBV. NOMINATIVA.

6º.- EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI.

7º.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CESION CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

8º.- DECLARACION INSTITUCIONAL EN APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SER PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD.

9º.- DAR CUENTA SITUACION JURIDICA DE LA RECLAMACION FORMULADA AL PSOE SOBRE LA PERMUTA DE LA CASA DEL PUEBLO

10º.- DAR CUENTA INCOACION EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO SAN JUAN DE AVILA COMO HIJO ADOPTIVO

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV.CA SOBRE LA SITUACION EN PALESTINA

12º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION COMISION ESPECIFICA SOBRE ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACION ANIVERSARIO DE SAN JUAN DE AVILA

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE CANTIDAD ADEUDADA A ESTE AYUNTAMIENTO POR PSOE

14º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LIQUIDACION COLABORACION CONSEJERIA DE SALUD Y AYUNTAMIENTO EN PROGRAMA ATENCION TEMPRANA

15º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 2 DE MAYO DE 2018.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2018, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Por parte del Sr. Secretario se advierte de la existencia de un error de transcripción en el punto 2º de mencionada acta, donde dice: "Dña. Mª. Dolores Casado García", debe decir: "Dña. Mª. Luisa Rodas Muñoz".

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda prestar su conformidad con el citado borrador, con la modificación indicada por el Sr.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Secretario.

2º.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D. PEDRO LOPEZ JIMENEZ.

Recibida notificación de la Junta Electoral Central y aportándose credencial, como consecuencia de la vacante de cargo de concejala por renuncia de Dña. Alicia Carmona Salamanca, por la presidencia se pide la incorporación de D. Pedro López Jiménez, siguiente en la lista de Izquierda Unida, Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, a las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, previa renuncia anticipada de Dña. Eva María Lara Alba, D. Francisco Javier Córdoba Sánchez y Dña. M^a. Dolores Mora de Miguel.

Previa acreditación de su personalidad, y cumplidos los requisitos legales, promete el cargo en la fórmula reglamentariamente establecida, incorporándose a la sesión plenaria.

Los representantes de los grupos Comprometidos por Montilla (PA) y Popular, dan la bienvenida al Sr. López, deseándole los mayores éxitos en su labor como concejal de este Ayuntamiento.

3º.- APROBACION DE ACUERDO DE COLABORACION CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA PARA ADECUACION Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS.

Se da cuenta de la propuesta Presidencia, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se propone la suscripción de Acuerdo de colaboración en relación con la adecuación y cumplimiento del nuevo Reglamento de Protección de Datos, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el modelo de Acuerdo de Colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en relación con la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección Datos, según modelo aprobado por el Pleno de la institución Provincial en sesión de fecha 18 de mayo de 2018, de cuyo tenor literal queda constancia en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo, así como para la designación del representante de este Ayuntamiento que participe en la Comisión Técnica que se designe para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control.

3º.- Entender cumplido el trámite de información pública con la publicación que por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

parte de la Excm. Diputación Provincial se realice en el Boletín Oficial de la Provincia del instrumento aprobado, así como su resolución.

4º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS. HABILITACION DE CREDITO EN APLICACIONES DE CAPITULO VI Y VII DE GASTOS.

Se da cuenta de expediente de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón, con el que se persigue dotar de consignación suficiente la aplicación del PROFEA 2018 para la certificación de los nuevos proyectos, así como habilitar crédito en la aplicación de Transferencias de capital a Diputación por el importe exacto que el Ayuntamiento debe transferir para la ejecución del proyecto Señalización caminos rurales I fase y habilitar crédito en la aplicación de Inversiones en vías públicas para la adquisición del entoldado centro, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Rodriguez Gil, Tte. de Alcalde Delegada de Economía, indicó que se presentaban tres propuestas de modificación de créditos, destinadas a la financiación de la subvención de Diputación para la ejecución del proyecto de señalización de caminos rurales; otra para una inversión en vías públicas, en concreto el entoldado de la Plazuela de La Inmaculada y una tercera para la inversión en materiales de los proyectos del PROFEA; explicando, igualmente cuáles eran las partidas de las que se detraían las cantidades necesarias para financiar el expediente.

Por su parte, el Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA) indicó que aunque su grupo iba a estar a favor de la modificación de créditos presentada, se encontraban a la espera de la remisión del proyecto de entoldado que, a pesar de haberse manifestado que se enviaría con anterioridad a este Pleno, aún no les había llegado la documentación.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular, señaló que las modificaciones relacionadas con la financiación de proyectos de obras, era propio del equipo del equipo de gobierno, por afectar directamente a decisiones adoptadas por el mismo, por lo que la posición de su grupo iba a ser de abstención y, en cuanto al tema del entoldado de la Plazuela, era una reclamación antigua de los comerciantes pero, al igual que había indicado el Sr. López, desconocían el proyecto a desarrollar, a pesar de haberse requerido el proyecto y haberseles indicado que se enviaría, por lo que su grupo iba a votar en contra de esa actuación ante el desconocimiento del contenido de la misma.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA) y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, excepto en la modificación correspondiente a la inversión en reposición de vías públicas, que votaron en contra, adoptó los siguientes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar la citada modificación con baja de otras aplicaciones según lo siguiente:

ALTA	BAJA
80-454-76102 TRANSF. DIPUTACION OBRAS.....5.864,00	14-172-13100 P TEMPORAL MEDIO AMBIENTE.....5.864,00
80-1532-61914 INV. REPOSICION VIAS PUBLICAS.....6.500,00	63-4314-13100 P TEMPORAL COMERCIO.....2.500,00 63-4314-16002 S.SOCIAL P TEMPORAL COMERCIO.....1.000,00 73-011-91300 AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO.....3.000,00
81-241-61968 MATERIALES PROFEA 2018.....12.980,00	73-011-91300 AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO..12.980,00

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

**5º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA- CRÉDITO EXTRAORDINARIO
CREACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SUBV. NOMINATIVA.**

Se da cuenta de expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón, con el que se persigue habilitar crédito para la concesión de una subvención nominativa destinada a la celebración de la final de Baile Autonómico y para atender la aportación municipal comprometida para la subvención de Diputación Provincial "Protección y Conservación de Bienes inmuebles del Patrimonio Histórico".

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990, siendo su financiación las bajas de otras aplicaciones presupuestarias:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
-------------	--------------------	-------------	--------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

		(creación aplicación presupuestaria)	
90-333-22000 MATERIAL OFICINA NO INV. CULTURA	1,00	90-334-48020 SUBV NOMINATIVA ASOCIACION ACUYUYE. FINAL AUTONOMICA BAILE	1,00
98-336-61904 RECUPERACION PARA PAT. HCO ESPAÑOL CASTILLO GRAN CAPITAN	4.000,00	98-336-63201 REHABILITACION CAPILLA NTRA. SRA. VIRGEN DOLORES	4.000,00

6º.- EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI.

Se da cuenta de acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión de fecha 7 de febrero de 2018, relativo a la aprobación, con carácter provisional de modificación de Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi, así como de la alegación formulada durante el trámite de audiencia y de los dictámenes emitidos por la C. Informativa del Area de Urbanismo e informe emitido por la Secretaría, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Casado García, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura procedió a explicar el contenido del expediente, recordando que en sesión plenaria del pasado día 7 de febrero se presentó propuesta de modificación de la Ordenanza que regulaba el servicio de Taxi en dos puntos; por un lado, el color que debían de tener los vehículos y, por otro, el periodo de adaptación a dicha medida. Añadió que durante el periodo de alegaciones a citado acuerdo, se había presentado un escrito firmado por el colectivo de taxistas, solicitando que el periodo de adaptación no se limitara a los tres años previstos en el acuerdo de febrero, sino que se dejara abierto hasta tanto se fuese renovando la flota de vehículos. La propuesta era la de estimación de dicha alegación y, por lo tanto, la aprobación de la modificación de la ordenanza en función de los dictámenes de la Comisión Informativa correspondiente y del informe emitido por la Secretaría.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular realizó una retrospectiva del proceso llevado a cabo desde la aprobación de esta Ordenanza por el anterior gobierno del Partido Popular en aras a conseguir un servicio de mayor calidad y más ordenado. Recordó que llevaban tres años solicitando en Comisión información de cómo se estaba prestando este servicio y de la aplicación de este Reglamento, reiterándose por el equipo de gobierno el descontento del colectivo con el anterior gobierno por la realización de una ordenanza sin contar con el colectivo. En el pasado mes de febrero se trajo propuesta de modificación del Reglamento anunciándose que había sido fruto del trabajo y de las reuniones mantenidas con el colectivo afectado, que se limitaba a modificar el cambio del color que debían de tener los vehículos y el establecimiento de un plazo de tres años para llevar a cabo esta modificación. Sin embargo, durante el periodo de alegaciones, son los propios afectados los que presentan una alegación contra esa misma propuesta a fin de que se mantenga la anterior redacción dada



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

por el Partido Popular en relación con el plazo de adecuación de los vehículos. Reiteró que la Ordenanza fue elaborada por el anterior gobierno del Partido Popular para la mejora de un servicio público y fue apoyada por todos los grupos municipales y el propio colectivo, desconociendo cómo se podía valorar el trabajo realizado por el actual equipo de gobierno sobre este asunto. Recordó que su grupo estaba a favor, ya que si para aplicar una ordenanza, la determinación del color de los vehículos era el único problemas, no se tenía que haber esperado tres años, existiendo otras cuestiones de mayor importancia como era la fijación de las paradas y los teléfonos de contacto para conseguir un servicio de calidad que pueda ser utilizado por la ciudadanía. Pidiendo que se aplique la ordenanza con responsabilidad y se dejara de perder el tiempo a todos.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Casado recordó determinados aspectos a fin de aclarar la exposición realizada por la representante del grupo Popular, así, señaló que en enero de 2018 se recibe escrito del representante del colectivos de taxistas solicitando el cambio de color de los vehículos fijado en la ordenanza y la concesión de una moratoria suficientemente "amplia y definida" para llevar a cabo esta medida; por ello se trajo una propuesta de modificación de ordenanza con la intención de dar respuesta a esta petición, en la que se aceptaba la modificación del color de los vehículos y se establecía un plazo de tres años por considerar un tiempo prudencial, similar al establecido en otras ordenanzas de municipios cercanos. Una vez aprobado provisionalmente esta modificación, al parecer, cambian de opinión y presentar alegaciones al acuerdo solicitando que se mantuviera el periodo indeterminado anteriormente establecido. Dado que desde el equipo de gobierno no se tenía ningún problema en mantener lo que había y, con el único deseo de que el sector esté contento y se preste un servicio adaptado a la legalidad y adecuado, se propone la aceptación de estas adaptaciones. Por otro lado, señaló que los vehículos ya se había adaptado con al incorporación del distintivo identificativo adecuado y, para facilitar la prestación del servicio, se había habilitado una parada provisional que estaba en fase de evaluación, en un sitio visible junto a la Estación de Autobuses. En cuanto a las pérdidas de tiempo aludió al retraso ocasionado como consecuencia de la solicitud de informe jurídico solicitado por el grupo Popular sobre la aceptación de estas alegaciones.

La Sra. Feria Sánchez insistió en que su grupo estaba a favor de la alegación presentada por los taxistas y la cuestión que se planteó en Comisión era sobre el órgano competente para pronunciarse sobre la citada alegación. Insistió en que, en su momento, por la responsable del Area se anunció que la propuesta de modificación había sido consensuada con el colectivo y, sin embargo, ese mismo colectivo era quien formulaba alegación al acuerdo de aprobación provisional, reiterando que su grupo estaba a favor de la aceptación de dicha alegación y solicitando del equipo de gobierno la puesta en marcha de la Ordenanza aprobada.

La Sra. Casado García finalizó su intervención señalando que de la lectura del dictamen la cuestión quedaba bastante clara y que se trataba de una cuestión menor y de oportunidad, habiendo quedado claro que todos los grupos estaban a favor de estimar la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

alegación presentada.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar la alegación formulada por D. Antonio Barón Checa y ocho más, con fecha 12 de marzo de 2018 y, en consecuencia, mantener la redacción de la Disposición Transitoria Primera actualmente en vigor, aprobada por el Pleno de 1 de octubre de 2014, publicada en el BOP el 12 de diciembre de 2014, dejando sin efecto la modificación propuesta inicialmente por acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2018.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi, en su artículo 28.1 que quedará redactado como sigue:

"28.1.- Identificación de los vehículos taxi.

1.- Los vehículos destinados al servicio de taxi serán de color gris medio."

3º.- Procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la modificación aprobada.

7º.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CESION CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Se da cuenta de expediente instruido a instancia de la empresa Talher S.A., adjudicataria del contrato del Servicio de Recogida Selectiva y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos de este municipio, suscrito con fecha 8 de abril de 2013, interesando la cesión de dicho contrato a favor de la empresa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (CESPA), de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres concejales.

Tomando la palabra la Sra. Casado García, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicio, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura, procedió a facilitar explicación del contenido de la propuesta señalando que el servicio se licitó en el año 2013, comenzando la prestación del servicio en junio de ese mismo año, resultando adjudicataria la empresa Talher S.A., con una baja del 17,5% con respecto al tipo y con una vigencia de 8 años. En junio del año pasado, esta empresa comunica al Ayuntamiento su intención de no continuar con la prestación del servicio, proponiendo la resolución del contrato de mutuo acuerdo entre las partes; desde ese momento se comenzaron a trabajar en esta línea y determinar las condiciones para que esa resolución de mutuo acuerdo satisficiera a ambas partes. Durante este periodo de conversaciones se plantea una nueva posibilidad, en este caso, la cesión del contrato a otra empresa, que seguiría prestando el servicio en las mismas condiciones que la inicial. Tras las negociaciones entre ambas empresas, en las que no interviene el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Ayuntamiento, se llega a un acuerdo, presentándose solicitud firmada por ambas empresas proponiendo esta opción de cesión del contrato. Se tramita el oportuno expediente, donde se comprueba que se da cumplimiento a las condiciones que exige la vigente normativa para que se pueda llevar a cabo esta cesión. Ante esta situación, la posición del equipo de gobierno es favorable a esta autorización de cesión del contrato, ya que con ello se desbloqueaba un problema que se podía haber generado ante una empresa que tenía intenciones de abandonar un servicio, además de darse la situación de que la nueva empresa era la actual concesionaria del servicio de limpieza viaria y la confianza que inspiraba que esta nueva empresa que asumía el contrato prestaba el servicio en otros 16 municipios de la provincia, con lo que contaba con un parque de vehículos importante para atender posibles eventualidades.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), indicó que se tenía un contrato de recogida de residuos firmado con una empresa que había manifestado su deseo de no continuar prestando el servicio, por otro lado, se tenía a otra empresa que estaba en disposición de continuar con el servicio, así como informes técnicos que avalaban la posibilidad legal de esta cesión, con lo que, manteniéndose el mismo contrato, con las mismas condiciones, desde su grupo no existía ningún problema en prestar su conformidad con la petición realizada.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular, recordó que hace cinco años, desde los grupos Socialista e IU, entonces en la oposición se pedía al Partido Popular la privatización del servicio de recogida con la única finalidad de conseguir un servicio al mejor precio ofertado. Igualmente recordó la situación existente en aquellos momentos con la puesta en marcha del nuevo sistema de recogida con la implantación de los contenedores soterrados y la dificultades que presentaban, con esas circunstancias, acudir a una licitación en la que sólo se tuviese en cuenta el mejor precio. Añadió que el actual equipo de gobierno llevaba tres años, plazo durante el cual se habían visto imágenes de basuras acumuladas, contenedores excasos, necesidad de refuerzo de contenedores y los problemas con la falta de capacidad del sistema de contenedores soterrados y hoy se traía una propuesta de cambiar la empresa mediante la cesión del contrato a una empresa que actualmente era la contratista del servicio de limpieza viaria de este municipio, con lo que iba a contar con unas mejoras con un abaratamiento de costes al compartir ambos servicios por lo que no contaba con igualdad de condiciones que otras empresas que pudieran concurrir. Entendía que con esta cesión no se resolvía lo que se veía en las calles, fruto de una falta de contenedores y de una mala gestión del servicio por el actual equipo de gobierno. Dado que las condiciones económicas iban a ser más favorables para la nueva empresa por las circunstancias enumeradas, su grupo confiaba en que la empresa iba a apostar por una mejora del servicio, por lo que iba a estar a favor de la propuesta presentada, solicitando de esta nueva empresa que el equilibrio económico más favorable que iba a obtener se reflejara en la mejora de la situación del servicio. Al mismo tiempo aprovechó para mostrar el agradecimiento de su grupo a la empresa que nos dejaba por los servicios prestados y a los trabajadores de la misma.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Casado indicó que, por una parte se criticaba que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

el actual contrato de recogida de residuos se licitara al mejor precio y, sin embargo, también se criticaba que, en el actual contrato de limpieza viaria se abandonara esta fórmula de mejor precio y se valoraran otros aspectos fundamentales que estaban siendo evidentes en las calles de Montilla. A su grupo no le pesaba que el servicio tuviese un mayor costo, siempre y cuando éste se viese reflejado en el servicio que recibía el ciudadano. Por otro lado, también se criticaba que la nueva empresa tuviese mejores condiciones económicas que otras empresas, pero era fue la misma circunstancia que se produjo cuando la empresa Talher se adjudicó el servicio de recogida de residuos en el año 2013, cuando ya era adjudicatario del servicio de limpieza y quizás fue esto lo que le permitió hacer una oferta económica más baja para adjudicarse el servicio. Por otro lado, desde su grupo agradeció el trabajo realizado por los trabajadores de la actual empresa concesionaria, ya que ellos eran conocedores de las condiciones en que, en algunos momentos, habían tenido que desarrollar su labor y, en cuanto a la dirección de la empresa tenía que criticar algunas faltas de consideración para con estos trabajadores, sobre todo por la falta de maquinaria en determinadas ocasiones. Recordó que el principal problema que había tenido la actual empresa radicaba en que había tenido que hacer frente a unas inversiones que no tuvo en cuenta en el momento de realizar su oferta para adjudicarse el servicio y que, por suerte, hoy teníamos en nuestra manos evitar un problema que podría haber surgido y dar satisfacción a todas las partes.

El Sr. Lucena Dominguez, representante del grupo IULV-CA, aclaró un argumento muy utilizado por el grupo Popular, pleno tras pleno, intentando arrojar sobre el actual equipo de gobierno, su afán por privatizar, mientras que se intentaba mostrar que el Partido Popular era el defensor de lo público. En esta línea recordó que también fue concejal en el anterior mandato y participó en las Comisiones donde se negoció la licitación del servicio de recogida, teniendo que manifestar que esta argumentación no se correspondía con la verdad, hasta tal punto que el argumento era la consecución de mejor servicio y más rentable para la ciudadanía y, lamentablemente, en los últimos tiempos, los márgenes que tenían los Ayuntamientos eran los que eran y conceptos de lo público y lo privado se mezclaban, hasta tal punto que se hablaba de Epremasa como empresa pública, si embargo, la empresa que realmente prestaba el servicio era Urbaser, empresa privada actualmente en manos de un grupo chino. En la negociación del pliego nunca estuvo la defensa de lo privado o lo público, sino la defensa de los intereses de los montillanos y montillanas.

La Sra. Feria Sánchez indicó al Sr. Lucena que coincidían en salvaguardar el interés de los montillanos. Insistió en que lo que habían dicho era que ahora se podía aprovechar que, al coincidir la empresa como adjudicataria de ambos servicios, tenía una posición más ventajosa que podía ser aprovechada en interés de los montillanos, por ello, y ante esta situación, se pedía a la empresa que esa posición se reflejaba en una mejora del servicio; criticando la gestión política del servicio que se había llevado por el actual equipo de gobierno en los últimos tres años. Recordó al Sr. Lucena que hace cinco años dijo que en el momento en que IU pudiera recuperar los servicios de limpieza de los colegios y de las instalaciones deportivas para que la prestación se llevara dictamente por el Ayuntamiento, así se haría para recuperar lo público y ahora habían tenido la oportunidad, sin embargo se habían prorrogado estos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

contratos, por lo que no era cuestión de lo público o lo privado, sino de buscar el interés público.

La Presidencia agradeció que se hiciese referencia al gran trabajo realizado en el mandato anterior, tanto desde IU, como desde el Partido Socialista, ya que cualquiera quería tener lo mejor, al mejor precio. Recordó la oferta realizada por Epremasa para continuar con el servicio de recogida de Residuos que suponía un incremento del recibo para los ciudadanos de un 10% y ese fue el problema que hubo, consiguiéndose con la gestión de los grupos de la oposición un ahorro para el Ayuntamiento de 400.000 euros anuales. Entendía que por esa cuestión, entre otras cosas, cada uno estaba ahora en el lugar que ocupaba. Añadió que continuamente por la Sra. Feria se aludía a las responsabilidades del equipo de gobierno por ser quien estaba al frente de este Ayuntamiento, recordando que el pliego que sirvió de base para la licitación de este servicio de recogida de residuos pertenecía al anterior mandato del grupo Popular y entendía que alguna responsabilidad tendría que tener la Sra. Feria que fue quien lo propuso a este Pleno para su aprobación; no entendiendo como, por un lado, se aludía a las deficiencias del actual servicio y, por otro lado, se expresaba la felicitación a la empresa saliente por el trabajo realizado; no se trataba de hacer las cosas bien o mal, sino de dar cumplimiento a un contrato en las condiciones pactadas, entendiendo que se estaba desvirtuando, como en otras ocasiones, el fondo del asunto que se sometía a aprobación.

La Sra. Feria Sánchez, señaló que era el ciudadano en las elecciones, quien decidía el partido que debía de gobernar y, en este caso, precisamente, el ciudadano no eligió al actual Alcalde, sino a otro partido con otras siglas; y fue un pacto de gobierno lo que le llevó a la Presidencia, pero en ningún caso el haber obtenido un ahorro en la contratación de este servicio. Recordó que en aquel momento, Epremasa se encontraba desarrollando los soterrados, por ello, el entonces equipo de gobierno puso en cautela, por seguridad, hacia donde llevaba lo que pedían los grupos de la oposición, porque podía ocurrir lo que ahora se estaba debatiendo. Consideraban que en todo momento habían sido claros y sinceros y la propuesta de Epremasa no era tal y como se había explicado, ya que la propuesta era la de reintegrar a la ciudadanía el millón de euros invertido en los soterrados y era propuesta fue del Partido Popular. Su grupo estaba a favor de la propuesta, si bien, insistió en que el equipo de gobierno jugaba con ventaja, ya que la nueva empresa al ser concesionaria del servicio de limpieza podía ofrecer un mejor servicio, tal y como había reconocido la Tte. de Alcalde responsable del Area, por eso pedían que esta ventaja redundara en mejoras en el servicio. Insistió en agradecer a la empresa saliente la labor realizada, así como a los trabajadores, ya que, si como manifestaba la Tte. de Alcalde había existido algún tipo de mal trato hacia los trabajadores, de ello no habían tenido noticias hasta ahora y era responsabilidad del actual equipo de gobierno, el haber permitido estas situaciones.

La Presidencia indicó que el equipo de gobierno lo formaban 13 concejales, que representaban a muchos ciudadanos y que habían optado por la formación de un equipo de gobierno concreto, frente a siete concejales que, igualmente, representaban a un número muy importante de ciudadanos y recordó que los únicos gobiernos municipales de la provincia que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

perdieron votos con respecto a las anteriores elecciones fueron los Ayuntamientos de Córdoba y Montilla, por lo que no se podía poner en cuestión la legitimidad de un equipo de gobierno que, desde una óptica de una ideología concreta, contaba con una gran mayoría y por eso se estaba gobernando, alegrándose que no se pudiese en cuestión el ahorro de 400.000 euros anuales fruto de una gestión responsable de los entonces grupos de la oposición.

El Sr. Navarro, portavoz del grupo Popular señaló que hubo muchas reuniones para buscar lo mejor para Montilla, en el entendimiento que hay ocasiones en que la empresa privada mejora las ofertas de la empresa pública y viceversa, por lo que, en cada momento, hay que buscar lo mejor para el pueblo. Con respecto a uno de los aspectos que se analizó en aquel momento fue el incremento del 10% en los recibos si se continuaba con Epremasa, si bien, recordaba que, en las últimas reuniones, una de las cosas que se negoció fue la modificación de la tarifa por el Ayuntamiento, con independencia de la solidaridad entre municipios, dado el peso que tenía Montilla en esa empresa pública y, como había quedado demostrado, en poco tiempo el servicio ha cambiado mucho. Por otro lado, pediría que no se entrara continuamente en si se perdieron votos o no; todas sabían que cuando había elecciones se votaba en función de muchos parámetros y evidentemente no corrían los mejores aires para su partido a otros niveles fuera de la localidad, no obstante ganaron las elecciones; considerando que fue una gestión magnífica por la que en cuatro años se pasó de una situación en la que no interesó pactar a IU y a PSOE a otra muy distinta.

La Presidencia agradeció la intervención del Sr. Navarro y se mostró de acuerdo con lo expresado, si bien, le recordó que quien había sacado el tema de la privatización y de los votos no había sido el equipo de gobierno; se intentaba que los plenos fuesen productivos y positivos, pero si se aludía a determinados temas estaban en la obligación de dar contestación, ya que de lo contrario podía parecer que se asentía con esos planteamientos.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Autorizar la cesión del contrato del Servicio de Recogida Selectiva y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos de este municipio, suscrito con fecha 8 de abril de 2013 a favor de la empresa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. (CESPA), toda vez que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al cesionario, requiriéndoles para que procedan a formalizar dicha cesión en escritura pública, a su costa, momento a partir del cual el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, debiendo presentar en este Ayuntamiento copia de la mencionada escritura, en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

misma, significándoles que la formalización de escritura pública de la cesión, conforme prescribe la legislación reguladora de la contratación pública, constituye una condición esencial para que la cesión autorizada pueda operar válidamente.

TERCERO. Formular requerimiento al cesionario del contrato para que en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de dicha notificación, presente en este Ayuntamiento documento acreditativo de la constitución, a favor del Ayuntamiento, de la garantía definitiva, procediéndose en ese momento a la devolución de la garantía prestada por el adjudicatario, según lo dispuesto en el art. 102.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

8º.- DECLARACION INSTITUCIONAL EN APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SER PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD.

Se da cuenta de la Declaración Institucional en apoyo a la Candidatura de Medina Azahara para ser patrimonio mundial de la Humanidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SER PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD.

Entre los años 936 y 976 se tomó la decisión de empezar a construir una de las joyas de nuestro país y de nuestra provincia en particular. La historia de Medina Azahara comienza con la decisión de Abderramán III de levantar una ciudad a las afueras de Córdoba con particularidades que hoy en día podemos seguir estudiando: el aprovechamiento de la orografía del terreno y sus construcciones en alturas, la separación de funciones según las terrazas, las canalizaciones para transportar el agua, los materiales que se utilizaron para su construcción... Se trata de un testigo único de la presencia árabe en Europa y, en concreto, de esa etapa de la historia.

La Ciudad Califal de Medina Azahara será la candidata que el Gobierno de España presentará ante la Unesco, junto con el impulso de la Junta de Andalucía, para su declaración como Patrimonio Mundial. Así, y por unanimidad, lo decidió el Consejo del Patrimonio Histórico Español reunido en Córdoba, especialmente para la ocasión en 2016 como órgano asesor del Ministerio de Cultura.

La Junta de Andalucía ya ha registrado ante el Ministerio de Educación y Cultura el documento definitivo con el que Medina Azahara intentará entrar en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco en 2018.

El pasado día 11 de Septiembre, el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y alcaldesa de Córdoba, presentaron la marca y la imagen de la campaña de apoyo a la candidatura de Medina Azahara para ser designada Patrimonio Mundial de la Unesco, con el lema de "Enamórate de Medina Azahara, la ciudad que brilla", basado en la traducción del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

nombre árabe de la ciudad califal.

El Ayuntamiento de Montilla se adhiere a este manifiesto expresando nuestro apoyo al reconocimiento del Conjunto Arqueológico de Medina Azahar como Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO, candidatura que será evaluada en julio de 2018. Con esta iniciativa queremos hacer patente el amplio respaldo institucional con el que cuenta la candidatura y reflejar el compromiso del tejido asociativo, de los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en la difusión de los valores únicos y excepcionales del enclave.

Ser patrimonio mundial supondrá un atractivo más para hacer de Medina Azahara un referente en el turismo cultural, que atraerá más visitantes, tanto a la ciudad de Córdoba, como a toda nuestra provincia. Una oportunidad de conservación, recuperación y difusión del patrimonio de un conjunto arqueológico único en el mundo, y también una importante oportunidad económica para la provincia.

Los valores universales que representa esta candidatura hace que nos comprometamos y nos sintamos parte de esta candidatura, contribuyendo desde nuestro municipio a que la Ciudad Califal siga siendo un bien cultural que, con su proyección internacional, sea un excepcional referente de la diversidad creativa del ser humano y contribuya a la comprensión de las diferencias y por lo tanto a la necesaria concordia entre todos los pueblos del mundo.

Ante la oportunidad que significa su proyección ante todo el mundo, con este manifiesto, queremos expresar, igualmente, nuestra defensa de los valores universales que sostienen la candidatura presentada. Desde nuestras respectivas responsabilidades y campos de actuación nos comprometemos a trabajar para que estos valores se preserven en el presente y puedan trasladarse íntegramente a las futuras generaciones. Desde el Ayuntamiento de Montilla impulsaremos la Candidatura de Medina Azahara como Patrimonio Mundial, fomentando las campañas e iniciativas que desde los distintos colectivos, asociaciones e instituciones públicas o privadas se puedan plantear, con el fin de que esta Candidatura cuente con un máximo apoyo de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia, hasta la pronunciación de la Unesco en tan esperada designación.

Este Ayuntamiento se compromete, en nuestro ámbito de influencia, a promover el conocimiento y valoración de Medina Azahara, a difundir sus atractivos y fomentar las visitas al conjunto arqueológico, y a involucrarnos de manera directa y activa en la promoción de la campaña informativa diseñada para dar a conocer la candidatura, bajo el lema “Enamórate de la Ciudad que Brilla”. En igual sentido, manifestamos nuestra decidida intención de participar en cuantas iniciativas sean necesarias para convertir a Medina Azahara en un factor de dinamización social, cultural y productivo del área de Córdoba, que permita la creación, en un marco de desarrollo sostenible, de empleo y riqueza."

Tomando la palabra la Sra. Espejo López, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Sociocultural, Mujer y Participación Ciudadana, señaló que en el contenido de la propuesta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

quedaba perfectamente recogido el sentir de este Ayuntamiento y de todo el mundo que entienda y conozca mínimamente esta ciudad califal. Destacó algunas cuestiones especialmente importantes recogidas en la propuesta, como que se trataba de una oportunidad de conservación, recuperación y difusión del patrimonio arqueológico único en el mundo, así como que esta ciudad califal siga siendo un bien cultural que con su proyección internacional sea un excepcional referente de la diversidad creativa del ser humano y contribuya a comprender las diferencias y por lo tanto a la necesaria concordia entre todos los pueblos del mundo; esto podía contribuir a que Córdoba sea esa ciudad en la que se es perfectamente capaz de convivir y compartir espacios por cualquier tipo de persona, con independencia de su ideología o religión. Ese aval que seamos capaces de hacer extensivo a todo el mundo y que el compromiso sea algo más que la pura difusión de la ciudad en cuestiones de turismo. Finalmente aprovechó este punto para animar a todas las personas que no conozcan este enclave a visitarlo por ser un momento idóneo para conocerlo.

Por su parte, el Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA) indicó que su grupo iba a apoyar esa candidatura, por los motivos ya expuestos anteriormente.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular, igualmente se posicionó a favor de la candidatura por los motivos expuestos.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda la aprobación de la declaración institucional, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

9º.- DAR CUENTA SITUACION JURIDICA DE LA RECLAMACION FORMULADA AL PSOE SOBRE LA PERMUTA DE LA CASA DEL PUEBLO.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 2018, por el Juzgado de 1ª Instancia num 38 de Madrid, en relación con la reclamación formulada por este Ayuntamiento al Partido Socialista Obrero Español, en reclamación de cantidad en expediente de permuta del inmueble conocido como Casa del Pueblo. Añadió que entendía necesario realizar un balance y recorrido histórico desde la adquisición de este bien, allá por el año 1920 por la Sociedad "La Parra Productiva", su posterior incautación por el Estado, tras el golpe de estado del año 1936; su posterior venta en el año 1941 a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos (FE-JONS) y la venta al Ayuntamiento en julio de 1963. Añadió que sobre la venta al Ayuntamiento existían dudas razonables sobre el pago por parte del Ayuntamiento de las cantidades correspondientes a esta venta, tal y como acreditaban un informe de Intervención del año 1978, además de no encontrarse documento acreditativo de dicho pago. Ya en el periodo democrático, tras el interés mostrado por el PSOE por la recuperación de la casa, se llegó a un acuerdo de permuta con el Ayuntamiento, por dos inmuebles ubicados en la calle Arcipreste Fernandez Casado y en esa escritura de permuta se hacía constar la existencia de una diferencia de valores a favor del Ayuntamiento, por importe



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

de 3.579.816 ptas (21.513,12 €), cantidad que quedaba aplazada y se abonaría por el PSOE al Ayuntamiento según acuerdo entre ambos, bastando para hacer constar en el Registro de la Propiedad el pago, con una instancia del Excmo. Ayuntamiento en la que se haga constar el recibo. Con posterioridad existe una petición por el Ayuntamiento al PSOE, que se cursó en el anterior mandato del grupo Popular, donde se instaba la pago de esta cantidad y se culminó con una sentencia del Juzgado de 1ª Instancia de Madrid donde se condenaba al PSOE al abono de estas cantidades más los intereses devengados. Con fecha 15 de mayo tuvo entrada desde los Servicios Jurídicos de la Diputación la remisión de esta sentencia, anteriormente citada, indicando que la misma no era firme, toda vez que había sido interpuesto recurso de apelación por la parte condenada.

10º.- DAR CUENTA INCOACION EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO SAN JUAN DE AVILA COMO HIJO ADOPTIVO.

La Presidencia da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo pasado, por la que se procedía a la incoación, de conformidad con el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, de expediente encaminado al nombramiento como Hijo Adoptivo de esta ciudad de San Juan de Avila. Asimismo añadió que la apertura de este expediente se había realizado a iniciativa de la Presidencia con el objetivo de favorecer la participación y evitar que se pudiera entender que no viniese propuesto por ningún colectivo o grupo político; solicitando que cualquier persona o colectivo que quisiese sumarse al expediente pudiera hacernos llegar sus propuestas de adhesión. Añadió que la instrucción iba a recaer en la propia Alcaldía y como Secretario actuaría el de la Corporación.

En este momento se ausenta de la sesión la concejala, Dña. M^a. Dolores Casado García.

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV.CA SOBRE LA SITUACION EN PALESTINA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULVCA, sobre la situación en Palestina, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo del 70 aniversario de la Nakba, el proceso continuado de limpieza étnica y expulsión de más 750.000 personas palestinas de sus tierras en 1948), de los 50 años de la ocupación de Jerusalén Este, Gaza y Cisjordania Palestina y de más de una década desde el comienzo del bloqueo a la Franja de Gaza.

Observando con preocupación el incremento del uso de munición letal contra manifestantes pacíficos en la Franja de Gaza, en la que según datos aportados por la ONU, 114 personas han sido asesinadas por el ejército de Israel, entre ellas 6 niños y más de 10.000 han resultado heridas mientras se manifestaban pacíficamente con motivo de la Gran Marcha del Retorno reclamando su derecho como refugiados a retornar a sus hogares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Considerando que de conformidad con las normas jurídicas internacionales que rigen la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos: 1) La grave violación de una norma jurídica universalmente vinculante (norma imperativa, *jus cogens*) por parte de cualquier Estado da lugar a responsabilidades jurídicas internacionales para todos los demás Estados; y que (2) estas y otras responsabilidades internacionales son vinculantes no sólo para el gobierno central de los Estados, sino para todos los órganos y entidades que constituyen la organización del Estado, ya sea que ejerzan funciones legislativas, ejecutivas, judiciales o de otro tipo, incluyendo a las autoridades regionales y municipales.

Recordando la responsabilidad de los Estados en virtud del derecho internacional consuetudinario y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 17 de julio de 1998, ratificado por España el 24 de octubre de 2000, de combatir los crímenes internacionales más atroces, incluidos el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, entre ellos el crimen de apartheid consistente en "actos inhumanos (...) cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión sistemática y dominación por un grupo racial sobre cualquier otro grupo o grupos raciales y cometidos con la intención de mantener ese régimen".

Recordando también que el Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial ha expresado reiteradamente su profunda preocupación por las violaciones israelíes de la prohibición de la segregación racial y el apartheid;

Teniendo en cuenta que los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU reafirman que (1) "los Estados deben establecer claramente la expectativa de que todas las empresas comerciales domiciliadas en su territorio y / o jurisdicción respeten los derechos humanos en todas sus operaciones"; y que para cumplir con su deber de proteger, los Estados deberían (2) "(a) Hacer cumplir las leyes que tienen como objetivo, o tienen el efecto de exigir que las empresas comerciales respeten los derechos humanos, y periódicamente evaluar la adecuación de dichas leyes y abordarlas cualquier brecha; (b) Asegurar que otras leyes y políticas que rigen la creación y el funcionamiento continuo de las empresas comerciales, tales como las leyes corporativas, no limitan sino que permitan el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas; (c) Proporcionar orientación efectiva a las empresas comerciales sobre cómo respetar los derechos humanos en todas sus operaciones; (d) Alentar y, cuando corresponda, exigir que las empresas comerciales comuniquen cómo abordan sus impactos sobre los derechos humanos "

Respetando el principio de no discriminación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que prohíbe el trato diferenciado -o la discriminación arbitraria o injustificable- de los bienes y servicios comerciales por su origen en un lugar o país determinado, y enfatizando y creyendo firmemente que (1) La legislación de la OMC no reemplaza al derecho internacional público general ni a las normas del derecho internacional humanitario y de derechos humanos; la cláusula de no discriminación de la OMC no se aplica



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

a los bienes y servicios comerciales afiliados a un Estado contratante si provienen de un territorio donde ese Estado no tiene soberanía internacionalmente reconocida y es además responsable de violaciones flagrantes del derecho internacional, como es el caso de Israel y sus asentamientos ilegales en el territorio palestino ocupado; y que, (2) la exclusión de licitaciones y contratos de compañías, bienes y servicios implicados en tal situación ilegal y otras violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino es un deber de los Estados bajo el derecho internacional público y permitido bajo la ley de la OMC, incluyendo el Acuerdo sobre Contratación Pública que establece en el Artículo III.2 (a) que "nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará en el sentido de impedir que una Parte imponga o aplique medidas necesarias para proteger la moral, el orden o la seguridad pública".

Enfatizando que la Directiva 2014/24 de la UE sobre contratación pública afirma los principios antes mencionados al estipular que "los poderes adjudicadores deberían además tener la posibilidad de excluir operadores económicos que han demostrado ser poco confiables, por ejemplo debido a violaciones de obligaciones ambientales o sociales, incluyendo reglas sobre accesibilidad para personas discapacitadas u otras formas de mala conducta profesional grave. En ese sentido, la propia Directiva recoge en el artículo 57.4.c) que los poderes adjudicadores podrán excluir de la participación de un procedimiento de contratación a aquellos licitadores "por medios apropiados que el operador económico ha cometido una falta profesional grave que pone en entredicho su integridad". La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ha recogido esta posibilidad en su artículo 71.1.b) estableciendo directamente la prohibición de contratar con aquellos licitadores que hayan sido sancionados "con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad"

Con el convencimiento de la necesidad de difundir y proteger las campañas promovidas por la sociedad civil a través de medidas exclusivamente pacíficas, basadas en los principios de igualdad, no discriminación y justicia social, que buscan ejercer presión sobre Israel para que cumpla plenamente con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos reclamando 1) el fin de la ocupación militar de Jerusalén Este, Gaza, Cisjordania y el territorio sirio de los Altos del Golán, así como el desmantelamiento del Muro; 2) la igualdad de derechos para la ciudadanía palestina que reside en Israel y 3) el reconocimiento del derecho al derecho de las personas refugiadas palestinas.

PROPUESTA DE DECLARACIÓN

1.- El Ayuntamiento de Montilla condena los ataques contra manifestantes pacíficos, periodistas y personal sanitario en la Franja de Gaza con motivo de la Gran Marcha del Retorno así como las continuas y flagrantes vulneraciones por parte de Israel del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo la vulneración del derecho a la autodeterminación de los pueblos, la anexión de territorios por la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

fuerza, el crimen de colonialismo y el crimen de apartheid contra el pueblo palestino.

2.- El Ayuntamiento de Montilla insta al Gobierno de España a que imponga un embargo militar a Israel por el elevado riesgo de que estas armas o elementos puedan ser utilizados para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, incluyendo el crimen de apartheid, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que España es parte, en cumplimiento de la Ley 53/2007, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y el Tratado sobre Comercio de Armas, ratificado por España en el 2014.

3.- El Ayuntamiento de Montilla insta al Gobierno andaluz a tomar las medidas necesarias para asegurar que los fondos y recursos públicos no se destinan a financiar actividades y/o empresas que proporcionan de manera directa o indirecta ayuda material para la comisión de graves crímenes de guerra y/o contra la humanidad, incluyendo aquellas actividades relacionadas con el comercio o intercambio de cualquier bien o servicio derivado de la industria de los asentamientos israelíes en Cisjordania.

4.- El Ayuntamiento de Montilla reconoce la labor de la sociedad civil andaluza y su rol en la promoción y defensa de los derechos humanos del pueblo palestino, incluyendo la labor de las personas e instituciones que apoyan al movimiento de boicot, desinversión y sanciones por los derechos del pueblo palestino, e insta al Gobierno de Andalucía a asegurar la puesta en marcha de mecanismos de protección efectivos que aseguren el cumplimiento y respeto a la libertad de expresión y al derecho a defender los derechos humanos de nuestra ciudadanía y de nuestras instituciones públicas, tal como se estipula en las Directrices Europeas sobre la Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y en línea con la PNL del pasado 27 de junio de 2017 aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados.

5.- El Ayuntamiento de Montilla insta al Gobierno andaluz a promover la defensa de los derechos humanos en Palestina y a apoyar la creación de programas de protección de defensores y defensoras de derechos humanos, abriendo líneas de financiación específicas e impulsando políticas de apoyo a colectivos y organizaciones de la sociedad civil tanto en Andalucía como en Palestina.

6.- El Ayuntamiento de Montilla insta al Gobierno andaluz a impulsar la creación de un grupo interparlamentario con representación de todos los grupos políticos de la cámara y de organizaciones de la sociedad civil, cuya función será la de diseñar un plan para la transversalización del enfoque de derechos humanos en todas las políticas públicas del Parlamento de Andalucía, incluyendo el ámbito de la contratación pública, tal como lo estipula la Directriz 24/2014 de la Unión Europea, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresa y Derechos Humanos y la actual Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; así como vigilar por su cumplimiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

El Ayuntamiento de Montilla se compromete a trasladar estos acuerdos a la Alta representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al gobierno de la Junta de Andalucía, al gobierno del Estado, a la embajada de Israel y a la embajada de Palestina."

Tomando la palabra la Sra. Espejo López, portavoz del grupo de IULV-CA procedió a la defensa de la propuesta presentada, indicando que se traía la misma en defensa del Pueblo Palestino intentando visibilizar lo que la mayoría de la sociedad no se preocupaba de ser consciente de lo que estaba ocurriendo en esta zona del mundo. En el texto de la propuesta había quedado claro un problema que abordaba muchos aspectos, por la complejidad del mismo que se remontaba a la situación vivienda hace 70 años cuando una parte del pueblo Palestino fue expulsada de su tierra por el estado de Israel que fue colonizando, poco a poco, estos terrenos, quedando excluidos a una pequeña franja carente de recursos naturales para sobrevivir. Añadió que la situación del pueblo palestino en esta zona es totalmente insorpotable; coincidiendo con este 70 aniversario que la población civil palestina reivindicaba, se produce una provocación clara de EE.UU. que utilizó esa efemérides para cambiar su embajada a la ciudad de Jerusalen y en represalia a estas manifestaciones se atacó al pueblo palestino con un resultado de más de 120 muertos, así como muchos heridos. Denunciando, así mismo la impunidad con la que el pueblo de Israel actuaba continuamente sobre esta población Palestina, con el consiguiente apoyo de EE.UU., con la utilización de términos engañosos, tales como "conflicto" o "enfrentamiento", cuando no había color entre la la disparidad de fuerzas en la zona. Hizo un llamamiento a instituciones y personas para que se pensara en lo que se podía hacer para mostrar el desacuerdo con esta situación, incluso reconocida por Resoluciones de la ONU que no se llevaban a efecto.

Por su parte, el Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), se mostró a favor de la aprobación de la propuesta presentada, consideraba que se trataba de dar un paso haciendo llegar estos acuerdos a las instituciones correspondientes, mostrando su desacuerdo con la actitud de determinados países que mostraban su hegemonía mediante la utilización de la violencia.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular, se posicionó en la misma línea expresada, agradeciendo a IU que recuerda la existencia de un conflicto armado que duraba más de 70 años al que ojalá no se hubiese llegado. Añadió que se remitían a las declaraciones y a los textos en los que quedaban de manifiesto que se había intentado una situación de paz en el año 2014, que no llegó a buen puerto por el conflicto creado en la franja de Gaza. Su grupo estaba a favor de pedir acuerdos políticos en pro de la Paz, tal como se intentó en el año 2014.

El Sr. Carmona Rodriguez, representante del grupo Socialista señaló que desde su grupo se mostraba su apoyo a la propuesta presentada, por considerarla justa y estar fundamentada en la salvaguarda de los Derechos Humanos con un pueblo que tenía un nivel



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

de opresión continuado. Recordó que, a veces, las instituciones solucionaban los problemas mirando hacia otro lado y con esta moción se perseguía mandar ese toque de atención a esas instituciones, mostrando una realidad que necesitaba que las políticas que se desarrollen debían de ir encaminadas a solucionar ese conflicto.

La Sra. Espejo López se congratuló de que esta intención de IU de alzar la voz en pro del pueblo Palestino cuente con la unanimidad de todas las fuerzas políticas representadas en este Pleno.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que la integran, acordó la aprobación de la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

En este momento se incorporó a la sesión la concejala, Dña. M^a. Dolores Casado García.

12º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION COMISION ESPECIFICA SOBRE ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACION ANIVERSARIO DE SAN JUAN DE AVILA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

"CREACION COMISION ESPECIFICA SOBRE ACTIVIDADES SAN JUAN DE AVILA TRAS LA APERTURA DE EXPEDIENTE PARA SU NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE MONTILLA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Por todos los montillanos es conocida la importancia capital de una figura como San Juan de Avila, tanto desde el punto de vista religioso -siendo autor de importantes documentos pontificios y episcopales desde nuestra ciudad, Montilla, donde ejerció su apostolado a través de una abundante correspondencia y donde perfiló algunas de sus obras más importantes-, como por su importancia como gran humanista.

Como pocas figuras de esta envergadura, fue proclamado Doctor de la Iglesia Universal el 7 de octubre de 2012, llevando ya el nombre de Montilla a nivel internacional. Ello, unido a la gran afluencia de peregrinos que desde ese momento han venido a nuestra localidad, se da la circunstancia de que el anuncio del Obispado de Córdoba de un nuevo Año Jubilar, va a aumentar esa corriente de peregrinaje.

Como decimos, el año 2019 conmemorará los 450 años de su muerte, por lo que se van a llevar a cabo numerosos actos al respecto que traerán a Montilla a cientos de personas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Al año siguiente, en 2020 se conmemora los 50 años de su canonización e, igualmente, vendrá acompañado de numerosos actos de celebración que traerán más peregrinaje.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Popular solicita la creación de una Comisión específica para abordar los temas relacionados a actividades encuadradas en las fechas venideras, comisión conformada por todos los grupos políticos así como agentes implicados y a través de la cual, se busque el consenso en la idea de la colocación de un busco de San Juan de Avila que sirva de referencia a todos esos peregrinos que llegan a Montilla, como punto de partida a la visita a nuestra ciudad.

Hemos de decir que es una solicitud de cientos de montillanos que desde hace mucho tiempo solicitan el reconocimiento de San Juan de Avila de un modo más visible en Montilla. Qué duda cabe que todo ello repercutirá, claramente en dotar a nuestra ciudad de más atractivo en torno a esta figura y, por tanto, en un número mayor de visitas en torno a la misma.

Finalmente, volvemos a insistir en las consecuencias positivas de esta solicitud, en el convencimiento de que todo ello ayudará a traer más visitantes a Montilla para visitar sus restos, visitas que repercutirán en los museos locales, bodegas y, en general, en el rico atractivo cultural de Montilla.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

1º.- Instar a la Corporación Municipal a la creación de una Comisión específica conformada por todos los grupos políticos y agentes implicados para buscar el acuerdo común de las actividades así como la colocación de un busto sobre la figura de San Juan de Avila, en base a lo anteriormente expuesto."

Tomando la palabra la Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular, procedió a dar lectura a la intervención que realizó el entonces concejal del grupo Socialista, Sr. Salas, en el Pleno del día 7 de septiembre de 2011; acusando al entonces equipo de gobierno de haber actuado sin el consenso necesario de todos los grupos municipales en estos temas; indicando que siete años después no se traía una propuesta de inicio de expediente, sino un decreto dando cuenta de lo que la Presidencia había acordado, sin la posibilidad de que este Pleno se pronunciase, fruto del consenso, sobre la iniciación de este expediente, como era habitual en otras ocasiones. Añadió que su grupo se alegraba de esta incoación de expediente, ya que, por fin, siete años después, se había aceptado la propuesta del grupo Popular, así como que, por parte de IU se haya visto que era beneficioso para Montilla este reconocimiento.

En defensa de la propuesta presentada, tomó la palabra la Sra. Sánchez Espejo,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

representante del grupo Popular quien señaló que se felicitaban todos los montillanos por el anuncio de apertura del expediente para reconocimiento de San Juan de Avila como hijo adoptivo de la ciudad, ya que, a pesar de las dificultades se daba este paso adelante por el equipo de gobierno, dejando a un lado las diferencias ideológicas y entendiéndolo como un bien general para toda Montilla; era muchos años desde finales de 2011 cuando el Partido Popular presentó esta propuesta que fue rechazada por los grupos Socialista e IU en la oposición. Lamentó que la Presidencia no hubiese tenido en cuenta la petición del grupo Popular en cuanto al nombramiento como instructor del expediente en la figura del portavoz del grupo Popular, Sr. Navarro e igualmente las formas utilizadas, ya que por cortesía se debería de haber convocado comisión extraordinaria o Junta de Portavoces para anunciar esta incoación. Por otro lado se solicitaba al equipo de gobierno al creación de una comisión específica para tratar sobre las actividad a desarrollar en torno a esta figura y, si no se viese esta la fórmula adecuada, se apostaría por cualquier otra solución para tener un grupo de trabajo de todos los grupos políticos y agentes sociales implicados para la consecución de todas estas actividades, con la certeza de que este nombramiento iba a redundar en más visitas y turismo en la ciudad y mayor bienestar para la actividad económica de Montilla.

Por su parte, el Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), se señaló que lo importante era que finalmente se decida iniciar expediente para el reconocimiento de esta figura, así como expresó su posición a favor de la creación de esa comisión en la que pudieran participar todos aquellos sectores implicados para conseguir el mayor engrandecimiento de esta figura.

La Sra. Espejo López, portavoz del grupo IULV-CA manifestó que en relación con la petición de creación de una Comisión específica, desde su grupo se entendía que este Ayuntamiento contaba con comisiones de trabajo suficientes para poder abordar esta labor, sin la necesidad de crear ningún órgano específico como se había hecho en la conmemoración de otras efemérides celebradas. Por otro lado, apuntó que se daba por hecho el posicionamiento del grupo IU respecto a una resolución de Alcaldía sobre la que se pronunciarán en su momento.

El Sr. Carmona Rodríguez, representante del grupo Socialista, indicó que por las representantes del grupo Popular se había dedicado gran parte de su intervención a dejar patente el protagonismo de su grupo con esta idea, sin embargo, a la propuesta concreta que se presentaba para su aprobación sólo se habían dedicado un par de minutos. El hecho concreto era que el próximo año se conmemoraba el 450 aniversario de la muerte de San Juan de Avila, con nombramiento de Año Jubilar y compartía que era una oportunidad para Montilla a nivel económico y del turismo. Consideraba que, en ocasiones, se abusaba de la creación de comisiones y no recordaba que se pidiera la creación de ninguna comisión para trabajar sobre la figura del Gran Capitán en 2015, ni sobre la figura del Inca Garcilaso en el 2016, figuras también relevantes y con recursos a nivel turístico. Desde su grupo se entendía que no era necesaria la creación de esa comisión, existiendo otras metodologías muchas más fluidas y ágiles, emplazando a que se trabajara en las Comisiones Informativas Ordinarias



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

para conseguir que 2019 arroje unas cifras espectaculares a nivel turístico gracias a esta ruta sobre San Juan de Avila.

La Sra. Sánchez Espejo matizó que cuando su grupo pedía la creación de una Comisión extraordinaria era porque en una Comisión Informativa sólo participaban miembros de la Corporación y el deseo de su grupo era que todos los agentes sociales se sintiesen implicados en la organización de las actividades. También mostró su sorpresa por lo manifestado en cuanto al funcionamiento de las Comisiones Informativas ya que de todos era conocido. Finalmente reiteró que se miraban las cosas de diferente ángulo en función de la bancada donde se encuentre cada uno, no obstante para su grupo era muy importante la celebración de esta efemérides y no pensaban crear polémica con este asunto.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con ocho votos a favor, de los concejales de los grupos Popular y Comprometidos por Montilla (PA), ninguna abstención y doce votos en contra, de los concejales de los grupos Socialista e IULV-CA, acordó desestimar la propuesta presentada.

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE CANTIDAD ADEUDADA A ESTE AYUNTAMIENTO POR PSOE.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

"MOCION SOBRE LA ANTIDAD ADEUDADA A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- En fecha 2 de julio de 1999, se formalizó en escritura pública Expediente de permuta entre el Ayuntamiento de Montilla y el Partido Socialista Obrero Español con respecto a:

Bien Propiedad Municipal conocido como "Casa del Pueblo" situado en la calle Escuelas número 13, que pasó a ser permutado por un inmueble situado en planta primera y baja de la calle Arcipreste Fernandez Casado.

SEGUNDO.- Con esta formalización, el Ayuntamiento de Montilla pasa a ser propietario del inmueble situado en la calle Arcipreste Fernandez Casado, y el Partido Socialista Obrero Español de Montilla, propietario de la denominada "Casa del Pueblo", el primero valorado en 93.231,59 € y el segundo en 71.717,67 €, respectivamente.

TERCERO.- Es por ello por lo que existe a favor de este Ayuntamiento una cantidad de 21,513,92 €, que debía ser abonada por el Partido Socialista con carácter perceptivo, no habiéndose producido dicho abono a la fecha.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

CUARTO.- Por lo anteriormente explicitado, el Grupo Municipal Popular se ve obligado a presentar esta moción al respecto al entender que no solo se trata de una cuestión económica, sino de una cuestión de responsabilidad por parte del Partido Socialista para con los montillanos.

QUINTO.- Aunque el expediente es de sobra conocido por todos los Grupos Municipales, solicitamos debatirlo en sesión plenaria puesto que entendemos que es un tema de general conocimiento y de lo que debemos informar a los montillanos.

SEXTO.- Teniendo conocimiento de que ya hay Sentencia judicial al respecto - de la que el Grupo Municipal Popular no tiene conocimiento de la misma, al haberse enterado por los medios de comunicación y habiendo sido solicitado este extremo por escrito-, y con independencia de todo ello, entendemos que los montillanos han de ser informados sobre la cuantía adeudada al Ayuntamiento por parte del Partido Socialista Obrero Español.

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar por parte de esta Corporación al Partido Socialista Obrero Español de Montilla a informar a este respecto.

SEGUNDO.- Urgir por parte de esta Corporación al Partido Socialista, proceda al abono de la cantidad adeudada al Ayuntamiento por un importe de 21.513,92 €, rogándole, así mismo, que soliciten a nivel federal la retirada del recurso presentado para no dilatar más la cantidad adeudada a los montillanos."

Tomando la palabra la Sra. FERIA SÁNCHEZ, representante del grupo Popular, procedió a defender la propuesta presentada realizando, en primer lugar una retrospectiva de lo acaecido desde el año 2012, cuando siendo Tte. de Alcalde de Urbanismo de este Ayuntamiento en una reunión con unas personas de la localidad se le pone de manifiesto un incumplimiento por parte de PSOE de una orden de ejecución y el incumplimiento sobre el pago de la permuta llevada a cabo en el año 1999; cuestiones que se pusieron de manifiesto en reiteradas ocasiones a este Ayuntamiento, tanto verbal, como por escrito. Añadió que, en base a dichas manifestaciones se solicitó el oportuno informe técnico, dando como resultado que, efectivamente, no se había llevado a cabo la orden de ejecución del año 2009, ni se había abonado la deuda con el Ayuntamiento con motivo de la permuta. En ese momento en que se puso de manifiesto esta situación se articularon los mecanismos para exigir el cumplimiento de estos compromisos. Señaló que como concejala de este Ayuntamiento, en ejercicio de su responsabilidad, su actitud y sus creencias, nunca habían pasado por dejar de actuar en algo que se le pusiera de manifiesto por cualquier ciudadano de Montilla. Añadió que en marzo de 2018 se dicta sentencia favorable a este Ayuntamiento ,condenando al PSOE a abonar la cantidad adeudada por la permuta y la única alegación del PSOE en el pleito fue una posible prescripción de la deuda. Desde su posición se podía respetar y compartir todos los



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

antecedentes históricos existentes que se podía haber utilizado en el proceso judicial, pero lo que tenemos en este momento era un problema de una deuda económica que fue aceptada en su momento por todas las partes. Dejó claro que, ante las denuncias de los ciudadanos sobre actuaciones llevadas a cabo durante Corporaciones anteriores, no correspondía al entonces equipo de gobierno del Partido Popular el no hacer nada, ya que para ello no la eligieron los ciudadanos al Partido Popular, se llevaban 20 años sin pagar una deuda a los montillanos e insistió que, en juicio, lo único que se alegó fue una posible prescripción, por lo que quedaba claro que se trataba de un tema económico, ya que en ningún momento se había demostrado la existencia de ese posible acuerdo de condonación de la deuda.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA) manifestó que existía una sentencia que no era firme sobre este asunto, que condenaba al PSOE al pago de unas cantidades y la ley permitía formular recurso sobre esta sentencia por lo que entendía que lo oportuno era esperar la resolución al recurso interpuesto y si finalmente se hacía firme, el PSOE tendría que abonar estas cantidades. En cuanto a los acuerdos propuestos, entendía que el primero de ellos ya se había dado cumplimiento al haberse informado en este Pleno y en cuanto al segundo habría que esperar a que la sentencia fuese firme.

La Sra. Espejo López, portavoz del grupo IULVCA señaló que efectivamente, tal y como se recogía en la propuesta presentada, desde su grupo se entendía que no era una cuestión simplemente económica, sino que también tenía un componente moral e de ideología, existiendo cuestiones que no se podía cuantificar, ni medir y el arrebatar durante 40 años un inmueble a unas personas no era cuantificable, ni se podía restituir. La historia no se debía de entender como hechos aislados ya que no era de justicia para lo acontecido con anterioridad y el descontextualizarlos era quitarle veracidad a la propia historia. Quizás se deberían de plantear qué era lo que se pretendía demostrar con la insistencia en la reclamación de estas cantidades tras veinte años. En cuanto a los acuerdos, desde su grupo se iba a acatar la sentencia judicial pero no se iba a restringir la posibilidad de que puedan presentar los recursos legalmente establecidos, por lo que la posición de su grupo iba a ser en contra de la propuesta presentada.

El Sr. Carmona Rodríguez, representante del grupo Socialista, manifestó desde su grupo siempre se había defendido y defenderán los intereses de Montilla y de los montillanos, pero sólo iba a estar de acuerdo con la Sra. Feria, en que esto no era sólo una cuestión económica, ya que tenía mucha carga sentimental. Avanzó que la posición de su grupo iba a ser en contra de la propuesta presentada, ya que la consideraba incongruente, al pedir que se solicite al PSOE, a nivel Federal, la retirada de un recurso presentado sobre una sentencia judicial, pudiendo imaginar que el PP, a nivel estatal, tuviese una sentencia en contra donde se le condenara a título lucrativo y desde el PSOE se le pidiera al grupo municipal Popular que transmitiese a sus órgano federal que no recurran esa sentencia; evidentemente tendría que estar en contra de ello, ya que si se consideraba injusta una decisión judicial existía la posibilidad de recurso. Si existía un derecho no se podía instar a nadie a que no lo ejercite.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Por otro lado, procedió a dar cuenta de una serie de documentos con los que indicó que trataba de demostrar que el Partido Popular lo que estaba haciendo era incumplir un acuerdo, para lo cual resaltó la escritura que se suscribió para la permuta en el año 1999, donde se citaba expresamente que la cantidad aplazada se abonaría según acuerdo entre ambas partes. Por la Sra. Feria se elude su responsabilidad trasladándola a dos vecinos y su actuación en febrero de 2013 en el que se pone en marcha el procedimiento para reventar el acuerdo existente, donde por la Sra. Feria personalmente se requiere al PSOE para que haga efectivo el importe aplazado en la permuta en un plazo de tres meses. Añadió que tres meses después existe informe de Intervención donde se pone de manifiesto que no se ha efectuado el ingreso e, incumpliendo nuevamente el acuerdo de las escrituras, no se intenta alcanzar ese acuerdo entre las partes; existen dos reuniones donde se ponía sobre la mesa la necesidad de tratar este tema en comisión para llegar a un acuerdo, sin embargo se limitan a mandar resolución instando el pago de las cantidades. Las formas no han sido las correctas y el fondo mucho menos; terminando con la lectura de un fragmento de una carta del año 1961 de un alcalde de Montilla, dirigida al ministro Sr. Solís mostrando su interés por el inmueble y exponiendo las dificultades económicas del Ayuntamiento para su adquisición y ante la idea de la ciudadanía de que la casa era de Montilla, por lo que se pedía su donación. Concluyó indicando que el PSOE estaba del lado de la justicia y no de la injusticia que representaba esta propuesta, del lado del derecho a la libertad y no respaldando una incautación; del lado de la unidad y no de la confrontación continua que representaba el PP y del lado de la honestidad de todos los Alcaldes y concejales que entendieron que era de justicia y una deslealtad lo que ahora estaba haciendo el Partido Popular, por tanto sólo preguntaba a la Sra. Feria de qué lado estaba.

La Sra. Feria Sánchez, intervino para insistir en que el PSOE tenía posesión del inmueble mucho antes de la permuta y lo que existía era un problema económico y las situaciones de la guerra no atropenaron sólo a los partidos políticos, sino a otros muchos colectivos y personas. Centrando el asunto señaló que se tenía un acuerdo del año 1999 elevado a escritura pública, en el que todos los grupos municipales estuvieron de acuerdo en esa permuta y en el abono del pago de esa cantidad que quedó pendiente a favor del Ayuntamiento. Insistió en que no había otro acuerdo que el del pago de esas cantidades y preguntó si se debía de entender que lo que se pretendía desde el PSOE era que esta deuda no se pagara al Ayuntamiento, ni se acatara una sentencia favorable al Ayuntamiento. Recordó que ella se limitó a realizar su trabajo como concejala de este Ayuntamiento. También preguntó porqué durante veinte años no se había buscado la fórmula legal para liquidar este asunto. En cuanto al segundo de los puntos, podía coincidir con el planteamiento realizado por el equipo de gobierno, si bien, tenía que indicar que desconocían que por parte del PSOE se había interpuesto recurso a la sentencia. Finalmente también señaló que, dado que se entendía que la casa del Pueblo era de todos los montillanos, quizás se debería de haber preguntado a la ciudadanía por esta situación; recordando al equipo de gobierno la tipificación del delito de prevaricación según se recogía en el Código Penal, solicitando que se pusieran en su lugar en aquel momento.

De nuevo en uso de la palabra el Sr. Carmona manifestó que su grupo iba a acatar



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

siempre las sentencias, pero se les estaba pidiendo en la moción era que se solicitaba a su partido, a nivel Federal, que retirara un recurso y dejase de ejercer un derecho que le amparaba y, desde su parte, lo que se le estaba pidiendo al PP era que se posicionara y dijese de qué lado estaba. Se aludía a que se estaba haciendo su trabajo y se había leído una definición del delito de prevaricación, preguntándose si se quería decir que los compañeros anteriores, desde el año 1999 hasta el 2014, no habían realizado su trabajo y cometido una prevaricación. Insistió en que en el año 2014 se activó el proceso que motivo que el PSOE tuviese que volver a comprar su casa por segunda vez, por lo que no sólo se trataba de un tema económico, sino de justicia, ya que un régimen incautó un bien a un partido y era de justicia que ese partido recuperara su casa. Finalizó indicando que se debía de dejar a la justicia trabajar.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular, para finalizar este asunto, indicó al Sr. Carmona que durante el mandato del Partido Popular, desde el momento en que tuvo conocimiento de esta situación puso en marcha el procedimiento para recuperar el dinero del Ayuntamiento, desconociendo lo que sabían otras anteriores Corporaciones, sin que se haya dado contestación a la pregunta de qué era lo que hubiese hecho el actual equipo de gobierno si se le pone de manifiesto esta situación, tal y como ocurrió en el mandato del Partido Popular. Reconoció que se tenía todo el derecho a esperar que la justicia se pronunciara, pero el Partido Popular también tenía todo el derecho a solicitar lo que se creyera conveniente.

La Presidencia recordó que la primera firma de un Alcalde en todo este proceso fue la suya, a pesar de ser Alcalde por el PSOE, por lo que quedaba clara la responsabilidad y lealtad de esta formación. Igualmente fue quien instó la demanda contra el PSOE para el cobro de estas cantidades, si bien, ya el PP intentó cobrar estas cantidades de forma torticera, dando instrucciones al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para cobrar estas cantidades como si de un tributo se tratara. Igualmente señaló que desde el 23 de febrero en que se emitió el último informe, hasta el 13 de junio, el entonces Alcalde de este Ayuntamiento, Sr. Cabello de Alba, no fue capaz de instar la demanda contra el PSOE, porque se comprometió con la anterior Alcaldesa y con él mismo a no tramitar este expediente, en una reunión que se mantuvo en la Alcaldía, en la que se instó a la convocatoria de una sesión de la Junta de Portavoces para tratar este asunto, si que se llegara a realizar tal convocatoria. Finalizó que no se debía de dudar que el Ayuntamiento exigirá diligentemente el cumplimiento de la sentencia que resulte de este recurso.

La Sra. Feria Sánchez insistió que el Partido Popular siempre había actuado con responsabilidad y con lealtad, al igual que la Presidencia. Por respeto, no iba a entrar en los posibles acuerdos de personas que no estaban aquí presentes; y lo que se tenía sobre la mesa era una sentencia judicial que era favorable a los intereses del Ayuntamiento y condenaba al PSOE al pago y durante 20 años no se había activado ningún mecanismo para llegar a un acuerdo. Igualmente recordó que cuando uno gobernaba lo hacía con un equipo de gobierno y las decisiones se adoptaba entre todos y la actuación de la Presidencia no había sido otra que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

la continuar con unos trámites iniciados, por lo que se debía de coincidir en que no existía ninguna culpa de ningún concejal concreto, sino de no haber sabido articular la mejor forma de restituir el bien, sin que en ningún momento por el PP se había tratado de causar ningún daño a los militantes del PSOE, ni de crear ninguna polémica, habiendo respetado el tiempo, los plazos y las formas y así entendía que se iba a respetar la sentencia.

Finalizadas la intervenciones, y sometida la propuesta a votación, el Pleno, con siete votos a favor de los integrantes del grupo Popular, así cómo el voto a favor del representante del grupo Comprometidos por Montilla (PA) respecto al primero de los acuerdos propuestos y la abstención en el segundo de los mismos y doce votos en contra, de los concejales de los grupos Socialista e IULV-CA, acuerda desestimar la propuesta presentada.

Y siendo las cero horas y diez minutos, del día siete de junio de dos mil dieciocho, por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se dio por terminada la sesión, quedando los asuntos del Orden del Día no debatidos pendientes para la siguiente sesión que se celebre, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.